

Cinque maravedis.



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

Que el Mayor domo de Propios de yentruque a ocho p. de
doscientos y Quarenta reales que se libra para otros gastos
y para ello se debe pache libranza en forma con la qual
y el Correo con diente Merito tomada la Nación por
el Contador. Se debe beneficiar en las Cuentas de su cargo =

En la C. M. N. y C. M. L. Cu. de Lorca a veinte y tres dias
del mes de noviembre de mil setecientos y Quarenta y cinco
años, años se juntaron a Consejo los E. Lorca Justicia y resu-
miento de ella en las Sabas de su Ayuntamiento para tratar y con-
ferir cosas tocantes al servicio de su Mage. bien y utilidad de la
Republica es asauer el E. D. Gomez Claudio Chon del Quevedo
ra ^{or} de Cano de la Ciudad y como tal administra la
Real Jurisdiccion por yndisposicion del E. D. Juan Perez
Piero de Marayo Abog. de los R. Consejos Correo y Capitan
de guerra de la Ciudad y su Mage. y los E. D. Diego

